lor que crean echo oposicion a Dha Comisaria, pora, qu
Interponga, pedimos crean Rmenemos ruego lor
perjuicios que se siguen: Dado Signal. nuestros
y Sellos en Gr. Derechos

Jn.co Nuñez

Antonio Falcon
del Portal

Mariano Marin y
Rain Davalos

Fernando Perez Sebastian
Primero

Jose Alez
de la Peña

Mariano Buitrago y
Lavalle

Arcos
Fco
Mon. Mar.s Luzan

Decreto del Sr. Intendte

En Mad.d a diez y nueve de Agosto de mil
Alez. novecientos y cinco: los S.res D. Jn.co Nuñez Mobel
cav.no de Alcan Catalinago Jov.n de Nella y apartado D. Fern.do
D. Nicasio Sanchez Nuevo acceptado, D. Ant.o Falcon
con del Portal, D. Mariano Marin Ruiz Davalos, D.
Mariano Buitrago y Lavalle, y D. Jose Perez de
Jun reg.o perpetuo, corregidor Pres.te y Regim. de esta
Villa, estando juntos y congregados en Sala Capitular
Jay como lo han hecho y costumbre, acordaron lo siguiente
El Sor. Jov.n expuso que haviendo distribuido el Pueblo en Dis
trito, segun consta en el anterior Acuerdo acaeció q
los S.res q. lo componen el Ayuntam.to tienen a bien q
salen, citen y citen, todos ellos en y Esparcido